

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 040

CUCUTA MAYO 14 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

CIRCULAR CONJUNTA N° 001 DEL 11 DE MAYO DE 2020

**"REINICIO ACTIVIDADES NUEVOS SUBSECTORES
ECONOMICOS INCLUIDOS EN EL DECRETO 636 DE 2020"**

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA**

R-040/MAYO 14 DE 2020

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS

CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaría General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaría de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD".

ANA LIBIA SUAREZ CORZO
Directora Centro Tecnológico
De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaria de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

JANETH PACHECO QUINTERO
Control Interno Disciplinario

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON
Secretario de Prensa y Comunicaciones

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION ADMINISTRATIVA Proceso	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Subproceso:

CIRCULAR CONJUNTA No. 001 DEL 11 DE MAYO DE 2020

FECHA: 11 DE MAYO DE 2020
PARA: EMPLEADORES Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE SECTOR MANUFACTURERO Y LOS NUEVOS SUBSECTORES ECONÓMICOS INCLUIDOS EN EL DECRETO 636 DE 2020
DE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE BANCO DEL PROGRESO
ASUNTO: REINICIO ACTIVIDADES NUEVOS SUBSECTORES ECONÓMICOS INCLUIDOS EN EL DECRETO 636 DE 2020
El Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido la siguiente resolución por la cual se regulan los protocolos de bioseguridad a tener en cuenta para la reactivación económica en todo el territorio nacional Resolución No. 0666 del 24 de abril de 2020 "Por medio del cual se adopta protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública." Así mismo la Alcaldía de San José de Cúcuta en cumplimiento de las funciones legales ha expedido los siguientes Decretos: Decreto Municipal 124 del 26 de abril de 2020, "Por medio del cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 593 del 24 de abril del 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de/ Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar esa enfermedad previsto en la Resolución 000666 de/ Ministerio de Salud y Protección Social". Decreto Municipal 125 del 27 de abril de 2020, "Por medio del cual se establece el procedimiento para determinar el cumplimiento y la observancia del protocolo general de bioseguridad determinado en el Decreto Presidencial 593 del 24 de abril del 2020, desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución 000666 del 24 de abril del 2020 para el desarrollo de las actividades excepcionadas en el artículo 3 del citado Decreto Presidencial y en las Resoluciones 000675 del 24 de abril del 2020 y su anexo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social y 0498 del 26 de abril del 2020 del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, para la industria manufacturera y los subsectores de manufacturas y sus cadenas". El presidente de la república un uso de sus facultades expidió el decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" en al artículo 3 del mencionado decreto se establecieron las actividades autorizadas para el inicio de sus labores. En razón a lo anterior es preciso establecer los tramites y términos de verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a lo reglado por el artículo 4 de la Resolución No. 0666 del 24 de abril de 2020:

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso:

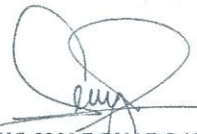
- 1- **INSCRIPCIÓN.** Todas las personas naturales o jurídicas que pueden iniciar actividades laborales productivas de acuerdo a lo previsto en el **decreto 636 del 6 de mayo de 2020** artículo 3 deberán inscribirse mediante la página web <http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co/tema/cucuta-se-reactiva>
- 2- **REGISTRO.** Una vez realizada la inscripción, se deben enviar al correo electrónico cucutasereactivo@alcaldiadecucuta.gov.co los siguientes requisitos:
 - a. Certificación de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad firmada por el representante legal
 - b. Relación de los empleados o contratistas de la empresa o establecimiento comercial.
 - c. Protocolo de bioseguridad coordinado con la ARL en materia de identificación, valoración y mitigación del riesgo.

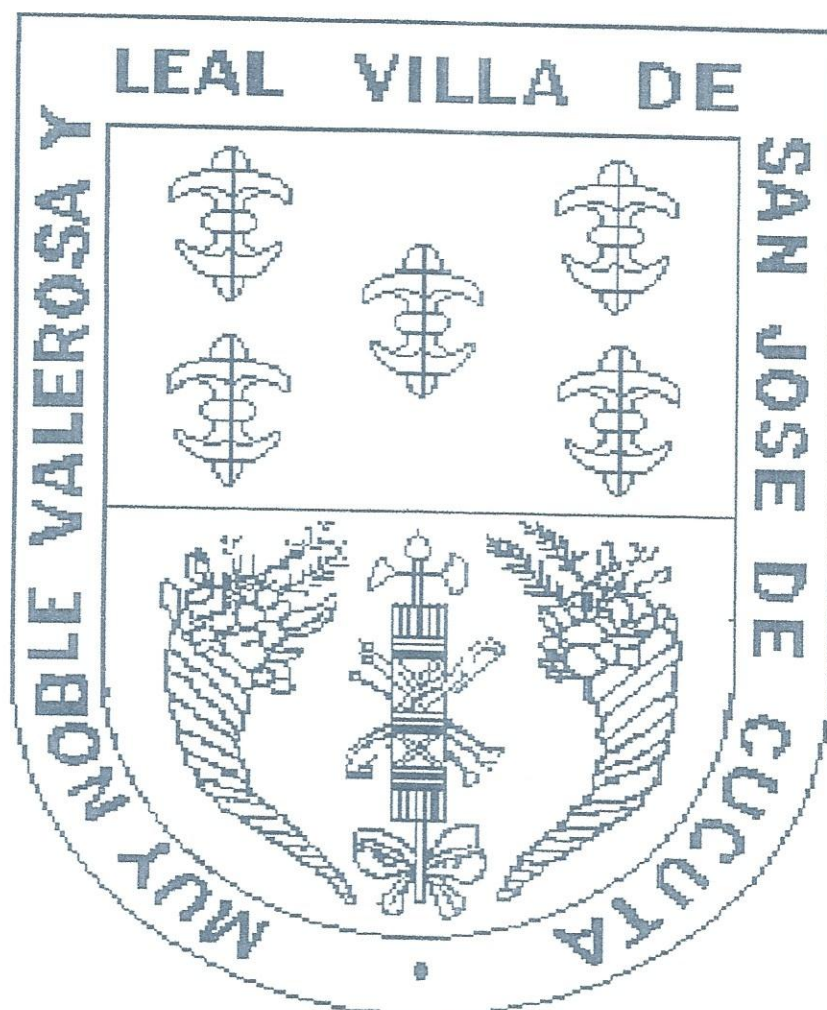
El proceso de registros de protocolos es una auto-declaración y certificación de conocer e implementar a cabalidad la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social así como las disposiciones del Decreto 636 del Ministerio del Interior, por lo tanto, en el momento que la persona jurídica o establecimiento comercial realice el trámite anterior ante la Alcaldía, puede iniciar operaciones.

- 3- **VERIFICACIÓN.** Surtido el anterior trámite, la Secretaría de Despacho Municipal encargada realizará la visita de inspección para la verificación del cumplimiento de los protocolos generales de bioseguridad reportados. El no cumplimiento de los protocolos de bioseguridad serán reportados a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo para lo de su competencia de acuerdo al artículo 4 de la resolución 666 de 24 de abril de 2020. Lo anterior sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que ejercerá la Secretaría de Salud Municipal e independientemente de las acciones que puedan generarse en razón a las previsiones contenidas en el artículo 368 del Código Penal, Código Nacional de policía y a las multas previstas en artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, o la norma que sustituya, modifique o derogue.
 - Los talleres únicamente podrán operar mediante citas programadas con anticipación y en horarios definidos.
 - Todas las personas jurídicas o establecimientos comerciales que reinicien operaciones prestaran sus servicios o comercializaran sus productos mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio y en ningún caso podrán atender al público de manera presencial.

Atentamente,


LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretaría Banco del Progreso


SERGIO MALDONADO HUERTAS
Secretaría de desarrollo social



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta